

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

tidad de diez mil real que expuso en la Tesoreria mu-
 nicipal su buen comportamiento y adelantos echoj para
 la redificacion de dhas. Casas Carricias se le extendio
 la gracia de la mencionada Tabla, a su mujer e hi-
 jos en el caso de su fallecimiento, Suplicando se le de-
 xau en el dia fante de ella aunque se rematau la ca-
 sa Carricias, elevando la Duntancia con loj antec-
 dentes al Excmo. Sr. D. Josef Sup^{te} Político de la Provincia,
 a todo lo que accedis^o este Ayuntamiento, sin dexar de
 proceder al remate dispuesto; pero conociendo echo y
 convocados Cortes para celebrarlo de la Tabla, con
 Separacion, estando como esta en la quietud y pacifica
 posesion de la Herencia Carrero, segun la expresada
 gracia que consta del Testimonio que acompaña
 en manera alguna se le deve despojar aunque di-
 mane la dha. paradedo. remate del Excmo. Sr. D. Josef
 Sup^{te} Político de esta Provincia y nuso que R. instrui-
 do de su derecho no querra perjudicarlo sin vialo p.^o

